



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Interna**

**Número:**

**Referencia:** Aprobación adscripciones

---

Visto

Las presentes actuaciones en las que docentes a cargo de materias del Departamento de Antropología elevan los informes de las funciones cumplidas por Adscriptas/as y solicitan su aprobación.

Considerando

Que el Consejo del Departamento de Antropología autorizó a AGNELLI, Silvina; PIZARRO BAZÁN, Lautaro y BULACIOS SANT ANGELO, Victoria Eugenia a cursar Adscripciones en las materias del Departamento de Antropología;

Que en la sesión del 3 de mayo de 2023 los profesores a cargo de las materias presentaron los informes sobre las tareas desarrolladas por los adscriptes AGNELLI, Silvina; PIZARRO BAZÁN, Lautaro y BULACIOS SANT ANGELO, Victoria Eugenia;

Que el Consejo del Departamento de Antropología, en la sesión del 03 de mayo de 2023, tomó conocimiento de los informes y recomienda aprobar las adscripciones;

Que de acuerdo al Art. 19º de la Ordenanza nº 02/11 del H. Consejo Directivo [Régimen de Adscripciones], debe extenderse la certificación correspondiente;

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA  
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR las Adscripciones ad honorem realizadas por las personas que a continuación se detallan en diferentes espacios curriculares del Departamento de Antropología y por el periodo señalado:

TEORÍA ANTROPOLÓGICA I

PIZARRO BAZÁN, Lautaro -DNI N° 36.357.245- Adscripto ad honorem desde el 4 de septiembre de 2020 y hasta el 4 de septiembre de 2022.

AGNELLI, Silvina -DNI N° 28.446.435- Adscripta ad honorem desde el 18 de septiembre de 2020 y hasta el 18 de septiembre de 2022.

HISTORIA SOCIAL ARGENTINA

BULACIOS SANT ANGELO, Victoria Eugenia -DNI N° 39.079.428- Adscripta ad honorem desde el 26 de marzo de 2021 y hasta el 26 de marzo de 2023

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el Departamento de Antropología confeccione la correspondiente certificación de Adscripción ad honorem de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º: ELEVAR a Secretaría Académica y a la Decana la presente Resolución y la certificación mencionada en el ART 2, a fin de que sea refrendada, tal como lo prevé la reglamentación mencionada en segundo término.